



Rad. 680013110004-2022-00127-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas el oficio No 104272555-04610 allegado el 17/05/2022 11:21AM por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. (Fl 96 a 98).

En aras de dar trámite al proceso y para los efectos previstos en el artículo 492 del CGP, se dispone requerir a las herederas aperturantes de la sucesión, señoras MARIA VICTORIA RAMIREZ PEINADO, MATILDE RAMIREZ PEINADO, ISABEL CRISTINA RAMIREZ PEINADO y MARTHA PATRICIA RAMIREZ PEINADO, para que procedan a notificar la existencia del proceso al señor RAFAEL AUGUSTO RAMIREZ PEINADO, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP o el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En caso de optar por la notificación personal que contempla el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, deberá allegar las evidencias señaladas en el artículo 3º de la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, que prevé "*el término allí dispuesto empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje***", elementos que brindan seguridad al proceso y ofrecen certeza que la notificación ha sido recibida con éxito por el receptor del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **057** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

**20220517 104272555 4610 (JAB) DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA COBRANZAS
RESPUESTA JUZGADO CUARTO FAMILIA BGA informe de sucesión del causante
MARIELA PEINADO DE RAMIREZ con CC No. 26763740**

corresp_salida_bmanga <corresp_salida_bmanga@dian.gov.co>

Mar 17/05/2022 11:21 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cindy Paola Pinto Duarte <cpintod@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (311 KB)

RESPUESTA JUZGADO CUARTO FAMILIA BGA informe de sucesión del causante MARIELA PEINADO DE RAMIREZ con CC No. 26763740.pdf;

104272555 4610

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL



Radicado N° **004S2022909957**

Fecha: **17/05/2022**

Remitente: División de Recaudo y Cobranzas -104201272

Destinatario: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Folios: 1 **Anexos:** 1

Señor (a):

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA – SANTANDER
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022908755 del 29 de abril de 2022 informe de sucesión del causante MARIELA PEINADO DE RAMIREZ con CC No. 26763740.

Cordial saludo,

Respetuosamente se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Cindy Paola Pinto Duarte

cpintod@bian.gov.co

GIT de Secretaría de Cobranzas

t: 607-6972699 ext. 945093 – C: 310 3158160

D: Calle 36 N° 14-03 Piso 3 - Bucaramanga

www.bian.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:
corresp_entrada_bmanga@bian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.bian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.bian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

104272555-04610

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA

BUCARAMANGA – SANTANDER

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

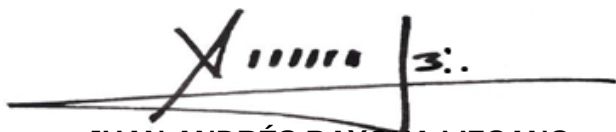
ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022908755 del 29 de abril de 2022 informe de sucesión del causante **MARIELA PEINADO DE RAMIREZ con CC No. 26763740.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar la declaración de RENTA 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a nombre del causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación que no cumple con los topes para declarar expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que, para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la actualización y/o **INSCRIPCIÓN** del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T, Una vez cumplido con lo requerido, dar respuesta adjuntando los documentos soporte al correo corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co o físicamente en la ventanilla de documentación de esta seccional.

Atentamente,



JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO

Gestor II Código 302 Grado 02

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.